

LEY Nº 3869

DOCENTES — MODIFICANSE INDICES FIJADOS POR LEY 3854

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Diciembre de 1982.

A S. E.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Elevo a Vuestra consideración el adjunto oyecto de Ley por el cual se asignan nuevos índices para la retribución del Personal Docentes de la Administración Provincial, modificándose —de esta forma— los vigentes por imperio de la Ley 3854.

Los índices propuestos para los docentes de enseñanza primaria resultan de relacionar los similares vigentes en el ámbito nacional, de conformidad al Decreto Nacional Nº 957, 82 y Resolución Conjunta Nº 11 del Ministerio de Economía y Secretaría General de la Presidencia, en los siguientes niveles de equivalencia:

- a) 100% para los maestros y personal jerarquizado de establecimientos educativos (Directores, Vice—Directores, Secretarios, etc.);
- b) 85% para los Supervisores;
- c) 80% para el personal de máximo nivel del escalafón docente primario (Secretario General del Consejo y Supervisor General).

Para el personal docente de enseñanza media y superior, la escala propuesta contempla una jerarquización relativa tendiente a acercar paulatinamente el nivel retributivo provincial al similar nacional, para aquellos casos que mostraban mayores diferencias, de conformidad a las siguientes relaciones:

- a) 80% para Supervisores y Directores;
- b) 85% para Vice—Directores, Secretarios y Regentes; y
- c) 93% al 99% para el resto del Personal Docente;

En base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877,80, V.E.

puede suscribir el Proyecto de Ley adjunto para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Diciembre de 1982.

V I S T O :

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y lo dispuestto por Resolución Conjunta Nº 11 del Ministerio de Economía y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse —para el Personal Docente— los índices en concepto de Asignación del Cargo, Dedicación Excluyente, Dedicación Funcional y Complementos Adicionales y Especiales fijados por la Ley Nº 3854/82, de conformidad a las Planillas Anexas I—A a I—I, que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Fíjanse las remuneraciones mínimas de los Maestros Especiales en las sumas de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 3.921.722.—); CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.313.649) y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 4.702.033.—) a partir del 1º de Octubre, 1º de Noviembre y 1º de Diciembre respectivamente.

ARTICULO 3º — La presente Ley tendrá vigencia a partir del 1 de Octubre de 1982.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

PERSONAL DOCENTE

PLANILLA ANEXA I—A

CONCEPTO	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Total Puntaje
Supervisor General	89	205	491	785
Secretario General	89	205	491	785
Secretario Docente de Supervisión General	89	205	401	695
Secretario Técnico Adm. de Supervisión General	89	205	401	695
Supervisor Escolar de Zona	85	202	375	662
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	85	202	368	655
Supervisor Técnico de Materias Especiales	85	202	375	662
Director de Escuela Común 1ra. Categoría (J. Completa)	74		463	537
Director de Escuela Hogar de 2da.	73		470	543
Director de Escuela Común 2da. Categoría (J. Completa)	70		443	513
Director de Escuela Anexo Albergue de 2da. Categoría	70		443	513
Director de Escuela Hogar de 3ra.	70		443	513
Director de Escuela Común de 3ra. Categoría (J. Completa)	66		428	494
Director de Escuela Anexo Albergue de 3ra. Categoría	66		428	494
Vice—Director de Escuela Hogar de 2da.	66		420	486
Vice—Director de Escuela Común (Jornada Completa)	63		411	474
Vice—Director de Escuela Hogar de 3ra.	64		410	474
Secretario Técnico de Escuela Hogar	64		403	467
Regente de Escuela Hogar	62		388	450
Sub—Regente de Escuela Hogar	59		363	422
Jefe del Servicio Social de Escuela Hogar	55		347	402
Director de Escuela Común de 1ra. Categoría	75		303	378
Director de Escuela Común de 2da. Categoría	72		288	360
Director de Escuela Común de 3ra. Categoría	67		273	340
Vice—Director de Escuela Común	64		267	331
Director de Escuela Nocturna 1ra. Categoría	64		253	317

PLANILLA ANEXA I--B

C O N C E P T O	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Total Puntaje
Cabinetista del Consejo General de Educación	319			319
Asistente Social del Consejo General de Educación	317			317
Maestro Escuela Diferencial	317			317
Director de Escuela Común de 4ta. Categoría	62		252	314
Maestro de Grado de Escuela Común	299			299
Maestro de Grado Jornada Completa	299			299
Maestro de Grado Anexo Albergue	299			299
Maestro de Jardín de Infantes	299			299
Maestro Secretario	299			299
Maestro de Grado Escuela Diferencial Lisiado	299			299
Maestro de Grado (Esc. Hospital No Videntes)	299			299
Visitadora de Higiene Social de Escuela Hogar	293			293
Maestro de Grado de Escuela Hogar	294			294
Maestro Asistente del Servicio Médico	283			283
Maestro de Grado de Escuela Nocturna	257			257
Maestro Especial de Escuela Hogar	239			239
Maestro Especial	237			237
Maestro Especial (Jornada Completa)	237			237
Director del Centro de Orientación	89		309	488
Gabinetista Psicotécnico	89		346	435
Asistente Social	89		325	414
Técnico en Recuperación Pedagógica	89		260	349
Técnico en Recuperación Pedagógica — Dedicac. Completa	89	110	269	467
Asistente de Médico	89		239	328
Supervisor de Area	78	202	229	509
Director de Escuela Nocturna 2da. Categoría	61		238	299
Director de Escuela Nocturna 3ra. Categoría	57		224	281

CONCEPTO	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Total Puntaje
Director de Centros Educativos Comunitarios	57		242	299
Maestro Especial Escuela Nocturna	237			237
Maestro Especial Anexo Albergue	237			237
Maestro Nivel Primario Centros Educativos	257			257
Maestro de Grado de Centros Educativos Comunitarios	257			257
Maestro de Capacitación Laboral de Centros Educativos	237			237
ESCUELA DIFERENCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACION DEL LISIADO				
Director	94		329	423
Vice—Director	82		299	381
Maestro de Grupo Escolar	317			317
Maestro Asistente Social	317			317
ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR				
Supervisor General	94	211	693	998
Supervisor de Enseñanza	92	210	665	967
Rector de Enseñanza Superior	108		614	722
Rector o Director de 1ra.	98		561	659
Rector o Director de 2da.	93		476	569
Rector o Director de 3ra.	89		433	522
Vice—Rector o Vice—Director de 1ra.	83		461	544
Vice—Rector o Vice—Director de 2da.	81		416	497
Vice—Rector o Vice—Director de 3ra.	79		379	458
Regente	78		261	339
Secretario de 1ra.	61		303	364
Secretario de 2da.	59		254	313
Secretario de 3ra.	56		233	289

C O N C E P T O	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Total Puntaje
Bibliotecario	227			227
Jefe de Preceptores de 1ra.	227			227
Pro—Secretario de 1ra.	45		234	279
Ayudante de Clases Prácticas	208			208
Preceptor	203			203
Profesor 1 h. de Cátedra Nivel Medio	20,0			20,0
Profesor 1 h. de Cátedra Nivel Superior	30,0			30,0
ENSEÑANZA TECNICA				
Supervisor General	94	211	693	998
Supervisor de Enseñanza	92	210	665	967
Director de 1ra.	98		561	659
Director de 2da.	93		478	569
Director de 3ra.	89		433	522
Vice—Director de 1ra.	83		461	544
Vice—Director de 2da.	81		416	497
Vice—Director de 3ra.	79		379	458
Regente de 1ra.	79		403	482
Secretario de 1ra.	61		303	364
Secretario de 2da.	59		254	313
Maestro de Escuela Técnica	254			254
Secretario de 3ra.	56		233	289
Jefe de Trabajos Prácticos	213			213
Pro—Secretario de 1ra.	45		234	279
Jefe de Preceptores de 1ra.	227			227
Ayudante de Trabajos Prácticos	216			216
Bibliotecario	203			203
Preceptor	203			203

CONCEPTO	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Total Puntaje
ENSEÑANZA ARTISTICA				
Inspector Técnico de Arte	92	210	665	
Director de Ira.	98		561	
Vice—Director de Ira.	81		463	544
Maestro de Taller	254			254
Secretario de Ira.	61		303	364
Pro—Secretario de Ira.	45			279
Bibliotecario	227			227
Preceptor	203			203
Profesor 1 h. de Cátedra Nivel Medio	20,0			20.0
CENTRO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO				
Jefe Centro de Planeamiento	96	213	417	726
Jefe Departamento	72	199	333	604
Secretario Técnico Docente	72	199	321	592
Técnico o Técnico Docente	382			

COMPLEMENTOS ADICIONALES

CARGOS	CONCEPTO	Total Puntaje
Personal Docente: Directivo, de Grado y Especial de Escuela al aire libre	Tarea Diferenciada	13
Personal Docente: Directivo, de Grado y Especial de Jardín de Infantes y Maestro Escuela Jardín de Infantes de Escuela Común	Tarea Diferenciada	17
Personal Docente: Directivo, de Grado y Especial de Escuelas Hospitalares	Tarea Diferenciada	26
Personal Docente: Técnico, Directivo, de Grado y Especial de Escuelas Atípicas	Tarea Diferenciada	36
Personal Docente: Directivo, de Grado y Especial por cada hora hasta dos (2)	Prolongación habitual de jornada	10
Personal Docente: De Escuelas Hogares, Directivo y de Grado por cada		

hora hasta dos (2)	Prolongación habitual de jornada	10
— Maestro Especial de Escuelas Hogares por cada hora hasta dos (2)	Prolongación habitual de jornada	9
— Personal Docente: Directivo, de Grado y Especial por tareas en turno opuesto	Prolongación habitual de jornada	43
— Personal Docente: De Escuelas Hogares, Directivo y de Grado por tareas en turno opuesto.	Prolongación habitual de jornada	45
— Maestro Especial de Escuelas Hogares por tareas en turno opuesto	Prolongación habitual de jornada	42

PLANILLA ANEXA I—G

C A R G O S	C O N C E P T O	Total Puntaje
— Maestro Escuelas Domiciliarias	Tarea Diferenciada	20
— Maestro Especial de Escuelas Comunes por cada hora excedente de diez (10) y no más de doce (12)	Prolongación habitual de jornada	12
ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR		
— Director de Sección o Departamento	Tarea Diferenciada	64
— Rectores o Directores a cargo de 2 Turnos	Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	32
— Rectores o Directores a cargo de 3 Turnos	Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	48
— Maestros y Maestros Especiales de Jardín de Infantes	Tarea Diferenciada o Prolongación de Jornada	6
— Profesor al frente de Grado	Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	17
ENSEÑANZA TECNICA		
— Director de Sección o Departamento	Tarea Diferenciada	64
— Jefe General de Talleres de 1º, 2º y 3º Categoría que no acumulen horas de cátedra	Prolongación de Jornada	61

CARGOS	CONCEPTO	Total Puntaje
ENSEÑANZA ARTISTICA		
— Director de Sección o Departamento	Tarea Diferenciada	64
— Maestro Especial por cada hora excedente de diez (10) y no más de doce (12)	Prolongación habitual de jornada	12
ENSEÑANZA AGROPECUARIA		
— Director, Regente, Coordinador General de Actividades Prácticas, Jefe Sectorial, Enseñanza Práctica, Jefe, Preceptores o Instructores	Prolongación de Jornada o Responsabilidad en la Explotación Didáctica Productiva	103
ENSEÑANZA DIFERENCIAL		
— Director de Sección o Departamento	Tarea Diferenciada	64
— Personal de los Institutos de Sordos Mudos, excluidos Secretarios, Pro—Secretarios, Personal de Escuelas Diferenciadas y Maestro de Grado para Amblíopes	Función Diferenciada	20
ENSEÑANZA DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION		
— Jefe de Departamento	Tarea Diferenciada	44
JUNTA DE CLASIFICACION		
— Asignación a Integrantes		120

PLANILLA ANEXA I—I

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES
DE JORNADA COMPLETA Y DE FRONTERA

COMPLEMENTOS ESPECIALES

C A R G O S	Total Puntaje
Director de Escuela Hogar de Ira.	215
Director de Escuela Común Ira. Categoría (J. Completa)	215
Director de Escuela Común 2da. Categoría (J. Completa)	215
Director de Escuela Común 3ra. Categoría (J. Completa)	214
Vice—Directores de Ira., 2da. y 3ra. Categoría	212
Secretario Técnico de Escuela Hogar	210
Regente de Escuela Hogar	210
Sub—Regente de Escuela Hogar	208
Jefe del Servicio Social de Escuela Hogar	206
Visitadora de Higiene Social de Escuela Hogar	187
Maestro de Grado Escuela Común (Jornada Completa)	192
Maestro de Grado Escuela Hogar	189
Maestro Especial (Mínimo 18 Horas)	182
Maestro Especial (Mínimo 12 Horas)	67

DEDICACION EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL DOCENTE
DE ESCUELAS COMUNES CON ANEXO ALBERGUE

COMPLEMENTOS ESPECIALES

C A R G O S	Total Puntaje
Director	175
Vice—Director	168
Maestro de Grado	153
Maestro Especial	81